



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,  
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL  
DIRECCIÓ GENERAL  
D'INTERNACIONALITZACIÓ**

**La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo  
INFORMA**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
LEY DE CREACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN A LA INVERSIÓN (VID)**

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, conviene hacer una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un término de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria del borrador de la “Ley de creación del Punto de Atención a la Inversión (VID)”.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de establecer una regulación que promueva y estimule el crecimiento económico de la Comunitat Valenciana así como el fomento de la competitividad y la productividad de su tejido empresarial a través de la creación del Punto de Atención a la Inversión como instrumento de coordinación e impulso de proyectos empresariales que favorezca la inversión y la creación de empleo en la Comunitat Valenciana.

Asimismo, esta Ley define el marco regulatorio que permitirá, sobre la base de unos criterios, identificar aquellos proyectos de inversión o reinversión, acometidos por cualquier persona física o jurídica de ámbito local, autonómico, estatal o internacional, que estén en línea con los requisitos de sostenibilidad económica, social y medioambiental, importe de la inversión y creación de empleo que puedan ser atendidos por el Punto de Atención a la Inversión al calificarse de proyectos de interés para la Comunitat Valenciana.

A través de esta Ley dichos proyectos tendrían una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad tanto los plazos correspondientes a los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Generalitat que deban seguirse para la efectiva ejecución del proyecto, así como los plazos para resolver dichos procedimientos.

La finalidad que se pretende es favorecer la simplificación administrativa minimizando las barreras que afectan a los procesos de inversión o reinversión de las empresas y favorecer la colaboración inter administrativa entre los distintos departamentos y organismos de la Generalitat , así como con la Administración del Estado y la Administración local, para dar al potencial inversor una respuesta global y centralizada al arranque de una actividad empresarial o reinversión.



Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir antes del día 9 de febrero de 2017 a la dirección de correo electrónico [dgi@gva.es](mailto:dgi@gva.es)

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN  
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO



|  |   |
|--|---|
| Antecedentes de la Norma                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de los procesos de inversión y reinversión de las empresas que ha desembocado en la necesidad de reducir las dificultades a las que se enfrentan las empresas a la hora de acometer su actividad empresarial.</li></ul>  |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer un marco que facilite la realización de los trámites administrativos a las empresas, minimizando las dificultades a las que se enfrentan a la hora de acometer un proyecto de inversión o reinversión igual o superior a 600.000 € o que generen 10 o más puestos de trabajo y con un valor añadido en función de criterios sociales o medioambientales.</li><li>• Facilitar la realización de los trámites administrativos entre los distintos departamentos y organismos de la Generalitat, así como con la Administración del Estado y la Administración local, actuando de interlocución con las empresas.</li><li>• Eliminar el efecto desincentivador que las tramitaciones administrativas complejas provocan en las empresas a la hora de iniciar un proyecto de inversión en la Comunitat Valenciana.</li></ul> |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• A fin de dar solución a los problemas a los que se enfrentan las empresas a la hora de emprender una actividad empresarial o un proyecto de reinversión, se considera oportuno y necesario aprobar una norma con rango de ley que contemple la creación y regulación del Punto de Atención a la Inversión (VID) como instrumento de coordinación e impulso de proyectos empresariales que fomente y favorezca la inversión y la creación de empleo en la Comunitat Valenciana.</li></ul>  |
| Objetivos de la norma  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar la inversión y creación de empleo.</li><li>• Promover y estimular el crecimiento económico, así como el fomento de la competitividad y la productividad de nuestro tejido empresarial.</li><li>• Habilitar los mecanismos legales adecuados y las medidas administrativas necesarias para favorecer los procesos de inversión de las empresas mediante la simplificación de trámites, la eliminación de trabas administrativas y la reducción de plazos para facilitar la iniciativa empresarial.</li><li>• Apoyar la ejecución de proyectos de inversión que aporten un valor añadido de carácter social y medioambiental.</li></ul>  |
| Posibles soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras | Dado el alcance, el espíritu y la finalidad del proyecto normativo, resulta más aconsejable, para mayor seguridad jurídica, emprender la elaboración de una ley que regule estos aspectos.  |